Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0222

Jueves, 19 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. EXTRACTO - Convocatoria de subvenciones a las peñas que participen en el Carnaval del Campo Arañuelo 2027.

BDNS (Identif.): 941600

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/941600

1. OBJETO.

El objeto de las presentes bases es establecer las disposiciones generales y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las peñas participantes en los concursos organizados para la celebración del Carnaval del Campo Arañuelo 2027 en Navalmoral de la Mata.

2. PARTICIPANTES.

A/ CONCURSO GRAN DESFILE DE CARROZAS Y COMPARSAS: Podrán concurrir a estas subvenciones las peñas o asociaciones que participen en los desfiles del 7 y 9 de febrero de 2027, domingo y martes de Carnaval del Campo Arañuelo 2027. Se establecen las modalidades de carrozas, comparsas de adultos, comparsas infantiles y peñas visitantes. Todas ellas deberán cumplir obligatoriamente con el requisito de estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Extremadura o en el registro oficial de su respectiva comunidad autónoma o registro nacional.

B/ CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS: Podrán concurrir a este concurso las asociaciones, peñas carnavalescas o grupos de personas con un mínimo de 8 componentes, siendo requisito indispensable participar en todas las fases o citas que se programen dentro del certamen de murgas y chirigotas del Carnaval del Campo Arañuelo 2027.

CVE: BOP-2026-5427
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

3. CONDICIONES Y FINALIDAD.

Podrán ser objeto de subvención las peñas que cumplan con las siguientes condiciones:

CATEGORÍA CARROZAS.

Se considerarán carrozas aquellas que tengan unas dimensiones que estarán en torno a los 6 metros de largo, 3'80 metros de ancho y 3'90 metros de alto y estén formadas por un grupo de personas en número igual o superior a 15 componentes, que participen todos los días de celebración del Gran desfile de carrozas y comparsas.

CATEGORÍA COMPARSAS DE ADULTOS.

Se considerarán comparsas de adultos aquellas que estén formadas por un grupo de personas en número igual o superior a 25 componentes, que participen todos los días de celebración del Gran desfile de carrozas y comparsas.

CATEGORÍA COMPARSAS INFANTILES.

Se considerarán comparsas infantiles aquellas que estén formadas por un grupo de personas en número igual o superior a 20 componentes, en el que al menos el 80% de sus componentes sean menores de 14 años, que participen todos los días de celebración del Gran desfile de carrozas y comparsas.

CATEGORÍA PEÑA VISITANTES.

Podrán participar en cualquiera de las categorías anteriores, (carrozas, comparsas adultos o infantiles), según las condiciones de la categoría que elijan, optando a la subvención disponible específicamente para las peñas visitantes, que participen todos los días de celebración del Gran desfile de carrozas y comparsas.

CATEGORÍA MURGAS Y CHIRIGOTAS VISITANTES.

Podrán optar a esta subvención específica para murgas y chirigotas visitantes que participen todos los días de celebración del concurso de Murgas y Chirigotas del Carnaval del Campo Arañuelo 2027.

Todas las peñas que soliciten subvenciones deberán participar inexcusablemente en los concursos para las que van destinadas, durante los días que se establezcan para cada uno de los concursos y categorías.

CVE: BOP-2026-5427
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial. Los Anexos podrán descargarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata,

https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/.

Documentación a entregar para participar en la convocatoria de subvenciones por la participación en:

CONCURSO DEL GRAN DESFILE DE CARROZAS Y COMPARSAS:

Solicitud de participación conforme al Anexo I.

Declaración responsable de que en la persona solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme al Anexo III de la presente convocatoria.

CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS:

Solicitud de participación conforme al Anexo II.

Declaración responsable de que en la persona solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme al Anexo III de la presente convocatoria.

La solicitud de participación en cualquiera de las categorías implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión por parte de la organización y, en su caso, la interpretación de las presentes Bases.

En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, el área de Festejos se reserva el derecho de interpretación.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata,

CVE: BOP-2026-5427
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/.

El procedimiento de presentación de solicitudes será a través de registro en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, al que se accederá a través de la siguiente dirección: https://aytonavalmoral.sedelectronica.es.

Asimismo, se dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles para la subsanación de defectos de las solicitudes, a contar desde la notificación de los mismos.

Si en este plazo, no se subsanase la falta o acompañasen los documentos preceptivos, se entenderá que se ha desistido de la petición.

6. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el documento “BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS PEÑAS QUE PARTICIPEN EN EL CARNAVAL DEL CAMPO ARAÑUELO 2027”.

7. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Cuantía según categoría:

CATEGORÍA CARROZAS: Por la participación en la categoría de carrozas se otorgará la cantidad de 5.700 €, que podrán ser prepagables a solicitud de las personas interesadas, en concepto de subvención.

CATEGORÍA COMPARSAS DE ADULTOS: Por la participación en la categoría de comparsas de adultos se otorgará la cantidad de 4.700 €, que podrán ser prepagables a solicitud de las personas interesadas, en concepto de subvención.

CATEGORÍA COMPARSAS INFANTILES: Por la participación en la categoría de comparsas infantiles se otorgará la cantidad de 4.700 €, que podrán ser prepagables a solicitud de las personas interesadas, en concepto de subvención.

CATEGORÍA PEÑAS VISITANTES: Por la participación en la categoría de peñas visitantes se otorgará la cantidad de 500 € en concepto de subvención.

AYUDA AL DESPLAZAMIENTO DEL CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS 2027.

Por el desplazamiento de las peñas o grupos que participen en todas las citas que se programen del Concurso de murgas y chirigotas del Carnaval del Campo Arañuelo 2027 y

CVE: BOP-2026-5427
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

soliciten ayuda de 500 € para poder sufragar los gastos de desplazamiento que conlleva su participación en esta convocatoria.

No serán objeto de subvención aquellas peñas o asociaciones que se desvíen de la finalidad establecida en el párrafo anterior y en las presentes bases.

El importe de las subvenciones en ningún caso será de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

8. GASTOS SUBVENCIONABLES Y LIMITACIONES.

CONVOCATORIA GRAN DESFILE DE CARROZAS Y COMPARSAS.

Materiales necesarios para la realización de la carroza (material de ferretería, pinturas, etc…).

Telas, adornos, abalorios y complementos.

Alquiler de medios de locomoción o gastos derivados del mismo (gasoil), alquiler de generadores o baterías.

Alquiler de equipos de sonido e iluminación.

En todo caso, se consideran gastos subvencionables aquellos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten necesarios y se realicen desde el 1 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2027.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

AYUDA AL DESPLAZAMIENTO POR LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS 2027.

En el caso a las ayudas al desplazamiento de peñas visitantes que quieran participar en el concurso de murgas y chirigotas del Carnaval del Campo Arañuelo 2027, los gastos subvencionables podrán ser aquellos que estén relacionados con el desplazamiento propiamente dicho, como alquiler de autobuses, furgonetas, etc.

CVE: BOP-2026-5427
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La justificación de esta subvención deberá realizarse conforme el artículo 15 de las presentes bases.

La murga/chirigota deberá presentar memoria justificativa según el modelo que será facilitado por el área de festejos (justificando el lugar de procedencia, la fecha, el motivo y el número de participantes y firmada por el presidente o representante del grupo), las facturas a nombre de la peña o representante, que deberán corresponder con la fecha del viaje y se presentarán después de realizada la actividad subvencionada, junto con los justificantes de pago correspondiente.

No obstante, estas ayudas deberán ser justificadas hasta el 31 de marzo de 2027.

Para todos los casos, a continuación, se enumeran las siguientes limitaciones a estas subvenciones, no siendo en ningún caso subvencionable los siguientes gastos:

Cualquier gasto que no esté directamente relacionado con la actividad para la que se concede la subvención, no se considerará subvencionable.

Los gastos efectuados fuera del plazo de ejecución/justificación, según el caso.

No serán subvencionables los gastos en bienes inventariables, gastos de personal, gastos de combustible, impuestos directos, premios, donaciones o ayudas de cualquier tipo, gastos correspondientes a servicios de catering, restauración o avituallamiento.

En cualquier caso, deberá atenderse a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

9. JUSTIFICACIÓN.

Tanto las subvenciones de la Convocatoria gran desfile de carrozas y comparsas, como de la Convocatoria del concurso de murgas y chirigotas, deberán justificarse ante la Intervención municipal hasta el 31 de marzo de 2027, (excepto las ayudas al desplazamiento que tienen su propio plazo), mediante la presentación de los siguientes documentos:

Memoria justificativa.

Facturas justificativas y justificantes de pago bancario. Los pagos deberán realizarse mediante transferencia bancaria o mediante tarjeta bancaria, vinculadas en ambos casos a la cuenta bancaria de la peña/asociación que realiza la justificación.

CVE: BOP-2026-5427
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Alta a terceros. En aquellos casos en que la asociación o peña ya haya entregado este documento en ediciones anteriores, sólo se volverá a entregar si tuviera algún cambio con respecto a los datos que ya obran en poder de este Ayuntamiento.

Los modelos correspondientes a la Memoria justificativa y el Alta a Terceros, serán facilitados por el área de Festejos, previa petición de los interesados.

Todos estos documentos se entregarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/.

En caso de no presentación en plazo de la referida justificación, o de que la misma resulte insuficiente o defectuosa, el Ayuntamiento de Navalmoral, procederá a reclamar a las personas beneficiarias la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, así como los correspondientes intereses de demora, en su caso.

10. ANUNCIOS.

Las correspondientes convocatorias derivadas de las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los sucesivos anuncios y los formularios para la solicitud relativos a la presente convocatoria se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en la siguiente dirección: https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/ y en su página web www.aytonavalmoral.es.

Navalmoral de la Mata, 11 de noviembre de 2026
Enrique Antonio Hueso Retamosa
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5427
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es